

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura :	CP-SM-5-2024-ESSALUD/RALO-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS PARA LA ATENCIÓN DE HEMODIÁLISIS INTRAHOSPITALARIA CONVENCIONAL SIN REUSO EN LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, HOSPITALIZACIÓN MEDICINA Y/O CUALQUIER OTRO SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL III IQUITOS-ESSALUD-RED ASISTENCIAL LORETO-PERÍODO 365 DÍAS CALENDARIO.

Ruc/código :	20567220258	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	SALUD GAINVA S.A.C.	Hora de envío :	13:05:17

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el numero 3. equipo portátil de agua (maquina de osmosis inversa portátil las bases señalan en el numeral 3.1 requisitos minimos el registro sanitario vigente. Sabemos que el equipo de osmosis inversa portátil se encuentra fuera de la obligación de contar con registro sanitario por la digemid.

Según el ítem 559 equipo de depuración de agua por osmosis inversa y su definición como sigue: conjunto de elementos para eliminar varios contaminantes del agua (partículas, elementos biológicos y compuestos químicos) utilizando un método de difusión inversa. Elimina moléculas grandes (por ejemplo glucosa o urea), bacterias e iones, al forzar el paso del agua a alta presión a través de una membrana con poros justos del tamaño suficiente (por ejemplo 0.0005 micrones) como para permitir también el paso de las moléculas más pequeñas. Este ítem se encuentra en la lista de productos que a la fecha no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario.

Por otro lado, si queremos ir más allá del equipo y tenemos la atención de hemodiálisis ambulatoria sin reúso, debemos analizar lo establecido en la homologación referente al servicio de hemodiálisis sin reúso, que señala el equipo de ósmosis inversa a un equipo componente del sistema de agua. En este caso puntual la que se exige el registro sanitario es al equipo de hemodiálisis que tiene contacto directo con el paciente y no al equipo de ósmosis inversa que viene a ser un insumo para que funcione la máquina de hemodiálisis, en ese sentido no se necesario la exigencia del registro sanitario y se fabrica según el requerimiento de capacidad de producción de agua. En este caso, el área usuaria solicita lo establecido para el equipo de ósmosis inversa portátil las características establecidas con código SAP 130020058 que dicho se paso no se encuentra en las bases.

Por lo expuesto se solicita al comité especial en coordinación con el área usuaria sustraer la exigencia de presentar el registro sanitario del equipo de ósmosis inversa portátil.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.1 Literal: a Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 29.3 Artículo 29 del reglamentos de la ley de contrataciones. Requerimiento

Análisis respecto de la consulta u observación:

luego del análisis de la observación del participante, bajo el conocimiento y autorización del área usuaria, este colegiado absuelve lo siguiente: luego del análisis, indicamos que la depuración de agua por osmosis inversa se considera como un componente del sistema de agua, siendo un producto que no esta sujeto a otorgamiento de registro sanitario.

en consecuencia, este colegiado ACOGE LA OBSERVACION del participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se reajustara los términos de referencia, estableciendo lo siguiente:

El equipo de osmosis inversa portatil se encuentra fuera de la obligación de contar con registro sanitario.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-ESSALUD/RALO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS PARA LA ATENCIÓN DE HEMODIÁLISIS INTRAHOSPITALARIA CONVENCIONAL SIN REUSO EN LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, HOSPITALIZACIÓN MEDICINA Y/O CUALQUIER OTRO SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL III IQUITOS-ESSALUD-RED ASISTENCIAL LORETO-PERIDO 365 DÍAS CALENDARIO.

Ruc/código : 20567220258

Nombre o Razón social : SALUD GAINVA S.A.C.

Fecha de envío : 09/09/2024

Hora de envío : 13:05:17

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

en el numeral 5.3.2 Atención del paciente de la página 21 de las bases señala lo siguiente: EL CONTRATISTA deberá de asegurar el personal técnico de máquinas para la prestación de alquiler de máquinas.

Se observa que no está claro el horario y días de trabajo que se van a desarrollar las hemodiálisis.

Por lo tanto, se solicita aclarar si el servicio va a incluir técnico de máquina las 24 horas, feriados, domingos u otros días festivos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3.2 **Literal:** a **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, literal c) transparencia y literal f) eficacia y eficiencia de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

luego de análisis de la observación indicamos que por la naturaleza del cuestionamiento del participante este se absolverá como una consulta.

bajo el conocimiento y autorización del área usuaria, este colegiado precisa lo siguiente:

de acuerdo a lo señalado en el requerimiento del área usuaria 5.3.2 atención al paciente de la pagina 21 señala que: EL CONTRATISTA, debiera asegurar el personal tecnico de maquinas para la prestacion de alquiler de maquina. El requerimiento y horario del servicio de hemodiálisis sera señalado de acuerdo a la demanda y necesidad del area usuaria por lo que no se puede definir un horario exacto sin embargo la exigencia de la permanencia el CONTRATISTA debiera garantizar la permanencia del personal técnico de maquinas durante todo el tiempo que tome realizar el servicio.

de lo anterior, se tiene atendido la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-ESSALUD/RALO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS PARA LA ATENCIÓN DE HEMODIÁLISIS INTRAHOSPITALARIA CONVENCIONAL SIN REUSO EN LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, HOSPITALIZACIÓN MEDICINA Y/O CUALQUIER OTRO SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL III IQUITOS-ESSALUD-RED ASISTENCIAL LORETO-PERÍODO 365 DÍAS CALENDARIO.

Ruc/código : 20567220258

Nombre o Razón social : SALUD GAINVA S.A.C.

Fecha de envío : 09/09/2024

Hora de envío : 13:05:17

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el numeral 5.3.3 Procedimientos de atención de pacientes:

En el segundo punto señala: EL CONTRATISTA suministrará los kits de hemodiálisis (Catéter y/o fístula), los mismos que serán entregados al personal del área de farmacia del Hospital III Iquitos o quien haga sus veces (mediante Acta de Entrega - verificado y recepcionado). El documento Acta de Entrega de kits está relacionado a la conformidad del servicio señalado en el numeral 5.16, según el procedimiento de entrega EL CONTRATISTA entrega en almacén de ESSALUD la cantidad solicitada, luego el personal médico solicita los kits al área de almacén y según sólo los kits utilizados serán considerados en la conformidad. Se observa que las fechas de entrega del acta del kit puede ser diferente al día de su uso, por lo tanto se solicita aclarar este punto si se van a considerar los kits usados con fechas anteriores a su entrega.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.3 Literal: a Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, literal c) transparencia y literal f) eficacia y eficiencia de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

luego del análisis de la observación indicamos que por la naturaleza del cuestionamiento del participante este se absolverá como un consulta:

bajo el conocimiento y autorización del área usuaria, este colegiado aclara lo siguiente:

A fin de obtener la conformidad del servicio, será necesario presentar el acta de internamiento de los suministros de los kits de hemodiálisis al área de farmacia del HOSPITAL III Iquitos (o quien haga sus veces), Sin embargo para fines de pago del servicio, se contabilizará únicamente los insumos utilizados, siendo posible que estos pertenezcan a los kits internados con fecha posterior:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-ESSALUD/RALO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS PARA LA ATENCIÓN DE HEMODIÁLISIS INTRAHOSPITALARIA CONVENCIONAL SIN REUSO EN LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, HOSPITALIZACIÓN MEDICINA Y/O CUALQUIER OTRO SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL III IQUITOS-ESSALUD-RED ASISTENCIAL LORETO-PERÍODO 365 DÍAS CALENDARIO.

Ruc/código : 20567220258

Nombre o Razón social : SALUD GAINVA S.A.C.

Fecha de envío : 09/09/2024

Hora de envío : 13:05:17

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el segundo punto del numeral 5.5.2 De los insumos señala que se puede usar soluciones concentradas de bicarbonato y ácido de hemodiálisis. En la descripción del bien señala que EL CONTRATISTA deberá entregar 02 Gln de Bicarbonato el polvo y luego en la Nota del página 23 en el segundo guión señala que sólo se usará bicarbonato en polvo por medidas de Bio Seguridad en cuanto a la protección de contaminación se requiere en polvo o granulado.

Se observa que, por cada sesión de hemodiálisis se utiliza 01 bolsa de bicarbonato en polvo y si en caso en bicarbonato en solución se utiliza 02 gln. Teniendo como referencia la Nota donde se especifica la razón de usar bicarbonato en polvo se deberá modificar en la Lista de Descripción del bien referente al producto BICARBONATO EN POLVO, CANTIDAD = 01 y su unidad de medida Und.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.2 Literal: b Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, literal c) transparencia y literal f) eficacia y eficiencia de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

luego del análisis de la observación indicamos que por la naturaleza del cuestionamiento del participante este se absolverá como una consulta.

bajo el conocimiento y autorización del área usuaria, este colegiado aclara lo siguiente.

que a fin de garantizar medidas de seguridad en cuanto a la protección de contaminación, el servicio requerirá por sesión de hemodiálisis: 01 cartucho de bicarbonato de sodio en polvo o en su defecto galoneras de bicarbonato de sodio en solución y 01 Gln de ácido. por lo cual se procederá a insertar el ítem cartucho de bicarbonato de sodio en polvo a la lista de RECURSOS A SER PROVISTO POR EL PROVEEDOR (Kits)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-ESSALUD/RALO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS PARA LA ATENCIÓN DE HEMODIÁLISIS INTRAHOSPITALARIA CONVENCIONAL SIN REUSO EN LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, HOSPITALIZACIÓN MEDICINA Y/O CUALQUIER OTRO SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL III IQUITOS-ESSALUD-RED ASISTENCIAL LORETO-PERÍODO 365 DÍAS CALENDARIO.

Ruc/código : 20567220258

Nombre o Razón social : SALUD GAINVA S.A.C.

Fecha de envío : 09/09/2024

Hora de envío : 13:05:17

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

en el numeral 5.6 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD, en el segundo punto señala que LA ENTIDAD proporcionará el punto de tomacorrientes agua y desagüe. Se observa que debe haber una exigencia para que pueda usarse correctamente el equipo de ósmosis portátil y la presión de agua en el punto de agua para conectar dicho equipo debe ser mínimo de 40psi.

Por lo tanto, se solicita adicionar el punto de agua debe ser como mínimo 40 psi proporcionado por la entidad y la conexión del toma corriente deberá incluir el cable a tierra. A fin de proteger los equipos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.6 **Literal:** b **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, literal c) transparencia y literal f) eficacia y eficiencia de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

luego del análisis de la observación del participante. bajo el conocimiento y autorización del area usuaria, este colegiado absuelve lo siguiente:

luego del Análís, indicamos que con la finalidad de garantizar el correcto uso de los equipos de osmosis portátil, es necesario de agua en el punto de agua para conectar dicho equipo debe ser minimo de 40psi.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se reajustara los términos de referencia, estableciendo lo siguiente:

el punto de agua debe ser como mínimo 40psi proporcionado por la Entidad y la conexión, del toma corriente deberá incluir el cable a tierra.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-ESSALUD/RALO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS PARA LA ATENCIÓN DE HEMODIÁLISIS INTRAHOSPITALARIA CONVENCIONAL SIN REUSO EN LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, HOSPITALIZACIÓN MEDICINA Y/O CUALQUIER OTRO SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL III IQUITOS-ESSALUD-RED ASISTENCIAL LORETO-PERÍODO 365 DÍAS CALENDARIO.

Ruc/código : 20567220258

Nombre o Razón social : SALUD GAINVA S.A.C.

Fecha de envío : 09/09/2024

Hora de envío : 13:05:17

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

en e numeral 5.13 OBLIGACIONES DE ESSALUD señalan las obligaciones de essalud como entidad a realizar los informes de conformidad y pago.

Se observa que no existen plazos para la conformidad después de haber presentado el expediente con la factura ni tampoco existen plazos para el pago después de haber recepcionado los documentos de conformidad.

La entidad deberá colocar los plazos de conformidad y pago a fin de garantizar los pagos oportunos. Esto está relacionado al numeral 5.16

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.13 **Literal:** a **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, literal c) transparencia y literal f) eficacia y eficiencia de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

luego del análisis de la observación realizado por el participante, bajo en conocimiento y autorización del área usuaria, este colegiado, absuelve lo siguiente:

de conformidad con lo establecido en el numeral 171.1 del art. 171 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, norma que la entidad paga las contracciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el para ello.

En consecuencia, este colegiado ACOGE LA OBSERVACIÓN del participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

dicionará a los terminos de referencia la condicion del pago lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 171.1 del Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, norma que la Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-ESSALUD/RALO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS PARA LA ATENCIÓN DE HEMODIÁLISIS INTRAHOSPITALARIA CONVENCIONAL SIN REUSO EN LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, HOSPITALIZACIÓN MEDICINA Y/O CUALQUIER OTRO SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL III IQUITOS-ESSALUD-RED ASISTENCIAL LORETO-PERIDO 365 DÍAS CALENDARIO.

Ruc/código : 20567220258

Nombre o Razón social : SALUD GAINVA S.A.C.

Fecha de envío : 09/09/2024

Hora de envío : 13:05:17

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En el número 12 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, en el numeral A.1 equipamiento estratégico referente el equipo de ósmosis inversa portátil señalan que las especificaciones técnicas están relacionadas según al documento adjunto CÓDIGO SAP 1300020058, sin embargo no se ha adjuntado a las bases.

Se solicita incorporar el código SAP 1300020058

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** a.1 **Literal:** a **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, literal c) transparencia y literal f) eficacia y eficiencia de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del analisis, de la observación formulada por el participante; Bajo el conocimiento y autorización del area usuaria, este colegiado absuelve lo siguiente:

Se adicionara las especificaciones tecnicas en el requerimiento, el cual sera publicado con las bases integradas.

En consecuencia, este colegiado ACOGE LA OBSERVACIÓN del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adicionara a los Términos de Referencia las especificaciones técnicas del equipo de ósmosis inversa portátil.